



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

**Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2**  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**AVISO**

**INVITACIÓN PÚBLICA NO. 1151.20.04.001**

**LEY 1474 DE 2011 – DECRETO 1510 DE 2013 – REGLAMENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN ATENCIÓN A LA NATURALEZA DEL REGIMEN ESPECIAL CONTEMPLADO EN LA LEY 715 DE 2001 PARA LOS FOSE (20SMLMV)**

**LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO**, invita a las personas Naturales y Jurídicas Consorcios o Uniones Temporales a participar con propuestas en el Proceso de selección objetiva que se adelantara con el fin de contratar:

**1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR**

PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO, INCLUIDO ALGUNOS MATERIALES

**2. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial de costos para la presente contratación es la suma de \$ 6.980.840 SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS , incluido IVA, fijado este acuerdo con el objeto del contrato a suscribirse y con la tarifa establecida del Estatuto Tributario.

**1. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo del contrato será de 50 DIAS contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de la legalización del contrato u orden de compra, previo el registro presupuestal.

**2. FORMA DE PAGO**

Anticipo del 50% y el otros 50% con el recibido a entera satisfaccion

**3. CAUSALES QUE GENERARIAN RECHAZO O DECLARACION DE DESIERTA**

ü **SI OFRECE UN PLAZO y VALOR SUPERIOR LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.**

ü Cuando un oferente presente más de una 1 propuesta, ya sea por si solo o como integrante de un consorcio o unión temporal.

ü Cuando se presente posteriormente a la hora establecida.

ü Cuando el oferente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la ley 80/93, así como las demás disposiciones legales.

ü La propuesta que presente BORRONES, TACHADURAS O ENMENDADURAS se descalificara.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2714179

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Inv. Publica

1 de 6



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**4. CRONOGRAMA LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DESELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA	MARZO 30 DE 2017	<a href="http://mercedesabregopalmira.edu.co/">http://mercedesabregopalmira.edu.co/</a>
PRESENTACION DE OFERTAS	MARZO 31 DE 2017 10:00	CARRERA 13 # 36-09
CALIFICACION DE PROPUESTAS	MARZO 31 DE 2017 11:00	CARRERA 13 # 36-09
PUBLICACION Y TRASLADO DEL RESULTADO DE EVALUACION	MARZO 31 DE 2017 14:00	<a href="http://mercedesabregopalmira.edu.co/">http://mercedesabregopalmira.edu.co/</a>
PLAZO PARA PRESENTACION DE OBSERVACIONES	ABRIL 03 DE 2017 14:00	CARRERA 13 # 36-09
CELEBRACION DE CONTRATO	ABRIL 04 DE 2017	CARRERA 13 # 36-09

**5. LUGAR FISICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

LAS PROPUESTAS SERAN RECIBIDAS **UNICAMENTE** EN LA VENTANILLA UNICA DE LA INSTITUCION EN CARRERA 13 # 36-09 En un sobre que contenga la propuesta con todos los requisitos habilitantes solicitados en este documento, el cual deberá contener la siguiente información del proponente.

- Nombre o Razón Social
- Dirección
- Teléfono
- Número de fax
- Correo Electrónico
- Identificación del proceso contractual
- Número de folios de que consta

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

Los siguientes documentos son necesarios para el estudio jurídico de las ofertas. No obstante, ante la ausencia o insuficiencia en el contenido de alguno de ello, la Institución no rechazara de plano la oferta y en consecuencia, exigirá al proponente, que en un término perentorio de un 1 día hábil allegue lo requerido.

**SI EN DICHO TERMINO, EL PROPONENTE NO ALLANARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.** El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no tendrá en cuenta esa mejora.

Se exceptúa de esta regla la firma de la carta de presentación de la oferta, la cual necesariamente deberá ir suscrita por el representante legal o la persona autorizada.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2714179  
Email: [iemercedesabrego@hotmail.com](mailto:iemercedesabrego@hotmail.com)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



**7. (DOCUMENTACIÓN JURÍDICA Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR DENTRO DEL PROCESO)**

**IDIOMA DE LA PROPUESTA**

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos, en idioma extranjero, por lo tanto, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por la INSTITUCION, el proponente deberá integrar los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

**1. CARTA DE PRESENTACION**

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. **SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.**

**2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LEGAL PARA EMPRESA JURIDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.**

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente con fecha no superior a un mes de expedición contado retroactivamente a partir de la fecha de publicación de la invitación pública.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80/93 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

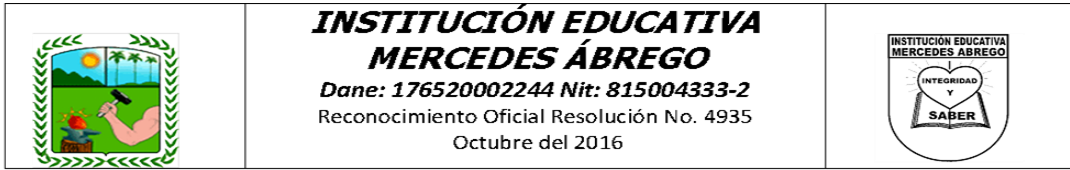
LA CERTIFICACIÓN SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDA DURANTE LOS ULTIMOS TREINTA DIAS. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2714179

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Inv. Publica

3 de 6



3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal – si es persona jurídica, o de la personan natural.
4. Fotocopia del Registro Único Tributario., EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO DEBERA CONTENER DE MANERA ESPECIFICA LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA CAMARA DE COMERCIO, REQUERIDAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN PUBLICA
5. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante, legal acreditando el cumplimiento de las exigencias contenidas en el articulo 50 ley 789 de 2002 – si estuviere obligado a ello.
6. El oferente debe tener capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia y a lo establecido en el artículo 6 de la ley 80 de 1993. Este deberá adjuntar DOS certificaciones de entidades públicas con las que haya contratado las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:
  - a) Contratos relacionados con el objeto de esta invitación.
  - b) Ejecutados en los últimos dos (2) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y que su valor sea por lo menos del 50% del presente proceso de selección.
7. Hoja de vida de la Función Pública.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría ) fecha de expedición no mayor a un mes
9. Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría ) fecha de expedición no mayor a un mes
10. Certificado de antecedentes Judiciales fecha de expedición no mayor a un mes
11. Certificaciones o estudios realizados para constatar que esta avalado(a) para desarrollar el objeto de la presente invitación.

El oferente deberá discriminar la propuesta económica indicando el valor unitario, incluido el IVA y demás impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente.

Pos-precios unitarios contenidos en la oferta, NO ESTARÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, RAZÓN POR LA CUAL EL OFERENTE DEBERÁ PREVER EN LA OFERTA LOS POSIBLES INCREMENTOS QUE OCASIONEN.

NOTA: LOS IMPUESTOS SON RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

Retención en fuente, Estampillas prounivale (2%) Estampilla prohospital (1%)

## **8. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2714179  
Email: iemercedesabrego@hotmail.com



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
MERCEDES ÁBREGO**

**Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2**  
Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935  
Octubre del 2016



ü La institución efectuara la verificación de la documentación legal solicitada, una vez revisada la misma y surtida las publicaciones correspondientes procederá a calificar la propuesta más favorable para la Institución bajo los siguientes parámetros:

**MENOR VALOR: EL PROPONENTE QUE PRESENTE EL MENOR VALOR CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES EXIGIDAS, SERA LA OFERTA GANADORA.**

EN CASO DE EMPATE EL CRITERIO DE DESEMPATE EN LA PROPUESTA ECONOMICA, LA ENTIDAD ADJUDICARÁ A QUIEN HAYA ENTREGADO PRIMERO LA OFERTA ENTRE LOS EMPATADOS, SEGÚN EL ORDEN DE ENTREGA DE LAS MISMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 734 DE 2012.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el numeral 7° del presente artículo 3 del Decreto 2516 de 2011 se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 10 del Decreto 2474 de 2008. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## **9. ADJUDICACION**

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, sumado a la publicación que se publicara en el Portal Único de Contratación Estatal, en cumplimiento a los parámetros consagrados en el Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos por la asociación.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

## **10. DEL CONTRATO**

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

## **11. SUPERVISION.**

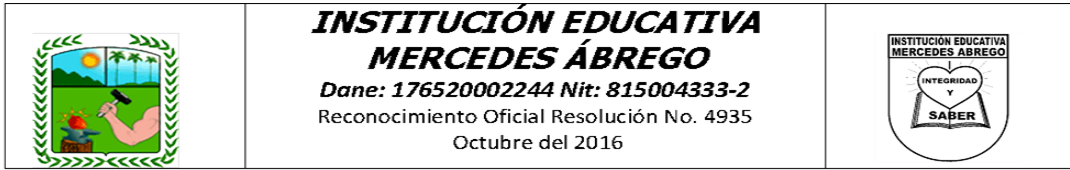
La supervisión del contrato resultante de esta convocatoria será realizada por el señor  
MARIBEL ARIAS cargo COORDINADORA

## **12 SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira  
Teléfono 2714179

Email: iemercedesabrego@hotmail.com

Inv. Publica  
5 de 6



**PENAL PECUNIARIA:** El Contratista, se obliga a pagar a la INSTITUCION, una suma equivalente al Diez por ciento 10%, del valor total del contrato, a título de Cláusula Penal, en caso de incumplimiento parcial o total de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de las demás responsabilidades e indemnizaciones que se produzca a favor de este y que se deriven del contrato en su texto general.

**PARAGRAFO.** El contratista autoriza desde ya a la INSTITUCION, a descontar de las facturas pendientes de pago, las sumas correspondientes a las cláusulas penal que se hayan causado en aplicación del presente numeral. Las sumas de dinero correspondiente a Cláusula penal pecuniaria, podrán ser cobradas ejecutivamente previo el requerimiento AL CONTRATISTA, y las partes acuerdan que para los efectos legales el contrato se constituye en título ejecutivo autónomo.

## **12.1 GARANTIAS**

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa , las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedición de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán

- A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 6 meses más
- B) CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: Por el 100% del valor del anticipo, por el término de duración del contrato
- D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 20% del valor del contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

---

**Mg. GILMA ERENETH LOZANO DURAN**  
Rectora

Original firmado.